

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2020

Proceso No 2019-0283

Como quiera que existen imprecisiones en el auto de apremio fechado 14 de julio de 2020, de conformidad con los artículos 285 a 287 del C.G.P., el despacho dispone su corrección respecto al numerales 11, 13 y 14, de la siguiente manera:

11. Por la suma de \$940.500 m/cte., por concepto de las cuotas de administración ordinarias, comprendidas entre el mes de julio de 2015 a abril de 2016, a razón de \$104.500 c/u, conforme a la certificación aportada.
- 13 Por la suma de \$148.500 m/cte., por concepto de la cuota de administración ordinaria, causada en el mes de abril de 2017, conforme a la certificación aportada.
- 13.1 Por la suma de \$364.500 m/cte., por concepto de las cuotas de administración ordinarias, comprendidas entre el mes de mayo a julio de 2017, a razón de \$121.500 c/u, conforme a la certificación aportada.
- 14 Por la suma de \$131.500 m/cte., por concepto de la cuota de administración ordinaria, causada en el mes de febrero de 2018, conforme a la certificación aportada.
- 14.1 Por la suma de \$1'391.500 m/cte., por concepto de las cuotas de administración ordinarias, comprendidas entre el mes de marzo de 2018 a enero de 2019, a razón de \$126.500 c/u, conforme a la certificación aportada.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,



ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 30 HOY 24 DE NOVIEMBRE DE
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA